OTROSI No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACION
DEL CONSORCIO BIC NAL

En las oficinas del CONSORCIO BIC NAL, ubicado en la calle 9 No. 4-19 en el Edificio las Américas oficina 310 de la ciudad de Neiva departamento del Huila, hoy 16 de junio de 2026, se reunieron los siguientes miembros y representante legal del CONSORCIO BIC NAL:

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.912409 de Bogotá D.C persona natural con porcentaje de participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%), y quien actúa como representante legal del consorcio, AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.118.240 de Espinal Tolima persona natural con porcentaje de participación del DIEZ POR CIENTO (10%) y LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.678.088 de Espinal, en nombre y representación de la CONSTRUCTORA L&E SAS identificada con Nit. 901.483.644-3, con porcentaje de participación del CUARENTA POR CIENTO (40%).

Con la presentación total de los miembros y representante legal del CONSORCIO BIC NAL, reunido con el objetivo de presentar al **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** la cesión de participación del DIEZ POR CIENTO (10%) del consorciado AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA.

En este orden de ideas, el representante legal del consorcio realiza las siguientes proposiciones:

1. Aceptación de la cesión de participación del DIEZ POR CIENTO (10%) del consorciado AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, dentro del CONSORCIO BIC NAL a favor del integrante CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR con cedula de ciudadanía No. 79.912.409 expedida en Bogotá D.C. Se anexa contrato de cesión entre las partes.

2. Modificación de la conformación del CONSORCIO BIC NAL. La modificación se realiza de acuerdo a la cesión de derechos que se constituyeron sobre el DIEZ POR CIENTO (10%) del CONSORCIO BIC NAL quedando de la siguiente manera:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	60%
CONSTRUCTORA L&E SAS	40%

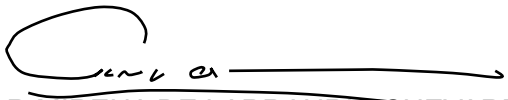
3. Los demás numerales y condiciones siguen vigente según FORMATO 2 – CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL entregado con la propuesta inicial.

En consecuencia, de lo anterior, es aprobada por votación unánime y no habiendo mas asuntos a tratar los miembros y representantes que conforman el CONSORCIOBIC NAL, se firma por los que en ella intervinieron.

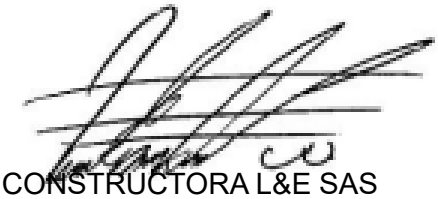
Para constancia se firma en Neiva Huila a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.



CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
C.C. 79.912.409 DE BOGOTÁ D.C.



AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
C.C. 93.118.240 DE ESPINAL



CONSTRUCTORA L&E SAS
NIT. 901.483.644-3
LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO
C.C. 1.105.678.088 DE ESPINAL
REPRESENTANTE LEGAL

CESION DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO BIC NAL EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 4347-2024 CUYO OBJETO ES "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SAN JORGE QUE HACE PARTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL"

Entre los suscritos a saber de una parte, **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.118.240 de Espinal Tolima, en su condición de miembro del CONSORCIO BIC NAL quien actúa en calidad de **CEDENTE** y por otra parte **CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.912.409 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente CESION de porcentaje de participación en el CONSORCIO BIC NAL, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de diciembre de 2024 el CONSORCIO BIC NAL suscribió el CONTRATO DE OBRA 4347-2024 CUYO OBJETO ES "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SAN JORGE QUE HACE PARTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".

2. Que conforme con el formato documento de conformación de consorcio, dentro del proceso de Licitación Pública No. MC-LP-004-2004, la cual dio origen al contrato de obra 4347-2024 del 26 de diciembre de 2024, el CONSORCIO BIC NAL, está conformado de la siguiente manera:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	50%
CONSTRUCTORA L&E SAS	40%
AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	10%

3. Que en virtud de la CLAUSULA 49 del contrato de obra y del requerimiento escrito por parte del representante legal CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, donde solicita a la entidad la cesión del porcentaje de participación de uno de los miembros que conforman el CONSORCIO BIC NAL, toda vez que por razones expuestas existe una imposibilidad sobreviniente para estar frente a la ejecución de la obra, se hace necesario ceder la participación del DIEZ POR CIENTO (10%) al siguiente integrante:

- El DIEZ POR CIENTO (10%) para el ingeniero **CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.912.409 expedida en Bogotá D.C.

quien Cumple con las condiciones según pliego de condiciones.

4. Que es necesario para la entidad que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilataciones, por lo cual analizada la justificación que impide al contratista continuar ejecutando el contrato; por lo que la ENTIDAD realiza la recomendación de Cesión de participación con fecha del 12 de junio de 2026, la cual se regirá por la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, demás normas concordantes y en especial a la siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto: El cedente ceden la participación del (DIEZ POR CIENTO (10%) del consorciado AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA como miembro del CONSORCIO BIC NAL a favor del siguiente cesionario en el contrato de obra 4347-2024 celebrado con el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y el CONSORCIO BIC NAL identificado con NIT. 901.483.644-3, con todos los derechos y obligaciones que en mismo se deriven.

- El DIEZ POR CIENTO (10%) al ingeniero CAMILO **ERNESTO ROJAS TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.912.409 expedida en Bogotá D.C.

CLAUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los cesionarios, declaran bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLAUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VINCULO. Los cesionarios no tendrán vinculo laboral alguno con la entidad, en consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente cesión del contrato de obra No 4347-2024, se perfecciona con las firmas de las partes.

CLAUSULA QUINTA. Las clausulas del contrato de obra No. 4347-2024, objeto de la presente cesión se conservan vigentes.

CLAUSULA SEXTA. Aceptación. Los cesionarios aceptan la cesión del contrato de obra No. 4347-2024 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de el se derivan.

Para constancia se firma en Neiva Huila a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

CEDENTE

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
C.C. 93.118.240 DE ESPINAL TOLIMA

CESIONARIOS

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
C.C. 79.912.469 DE BOGOTÁ D.C.

OTROSI No. 2 AL DOCUMENTO DE CONFORMACION
DEL CONSORCIO BIC NAL

El día martes 16 de junio de 2026, se reunieron en la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del CONSORCIO BIC NAL ubicadas en la calle 9#4-19 edificio las Américas oficina 310 de la ciudad de Neiva Huila, el ingeniero CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.912.409 de Bogotá D.C, en calidad de consorciado, en representación propia, quien a su vez tiene la representación legal del CONSORCIO BIC NAL, el ingeniero AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 93.118.240 de Espinal Tolima, en calidad de consorciado, en representación propia y quien a su vez tiene la representación legal suplente del CONSORCIO BIC NAL, y el señor LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.678.088 de Espinal Tolima, en calidad de consorciado, en nombre y representación de la CONSTRUCTORA L&E SAS identificada con Nit. 901.483.644-3. Dicha reunión se realiza para aceptar la renuncia del ingeniero AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA a la representación legal suplente del CONSORCIO BIC NAL, y a la vez elegir al señor LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO como nuevo representante legal suplente del consorcio, quien desde este momento esta expresamente facultado para tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto a la ejecución del contrato No. 4347-2024 del 26 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: “LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SAN JORGE QUE HACE PARTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL”.

Para constancia, se firma en la ciudad de Neiva Huila a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, por los funcionarios que intervienen en la reunión.

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
C.C. 79.912.409 DE BOGOTÁ D.C.

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
C.C. 93.118.240 DE ESPINAL

CONSTRUCTORA L&E SAS
NIT. 901.483.644-3
LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO
C.C. 1.105.678.088 DE ESPINAL
REPRESENTANTE LEGAL